

INFORME N.º 058 JUA/IESTP”M”2026

A : Mg. David CERMEÑO TORPOCO
Director General IESTP “Marco”
ASUNTO : *Opinión técnica sobre las competencias de la Jefatura de Formación Continua respecto a las acciones de capacitación institucional.*
REFERENCIA : INFORME N.º 007-EOR-JFC-IEST-M-26, Exp. N.º 01560-2026-IESTP”M”.
FECHA : Marco, 18 de setiembre del 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia, mediante el cual se solicita opinión técnica respecto al informe emitido por la Jefatura de Formación Continua, proceder a realizar el análisis correspondiente en los siguientes términos:

I. ANÁLISIS

De conformidad con lo establecido en la Resolución Viceministerial N.º 276-2021-MINEDU, las Coordinaciones de Área Académica y los docentes desarrollan sus funciones dentro del ámbito de gestión académica institucional, manteniendo dependencia funcional y académica con la Jefatura de Unidad Académica, órgano responsable de conducir, supervisar y evaluar los procesos académicos vinculados con la formación profesional de los estudiantes.

Asimismo, la Resolución Viceministerial N.º 049-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, establece que la Formación Continua constituye un servicio educativo orientado a la actualización, capacitación, especialización y perfeccionamiento de competencias dirigidas a estudiantes, egresados, trabajadores y público en general, a través de programas que no conducen necesariamente a la obtención de grados o títulos.

En este contexto, corresponde diferenciar claramente las funciones de ambos órganos de gestión:

Jefatura de Unidad Académica

- Planifica, organiza, supervisa y evalúa el desarrollo de los programas de estudios.
- Conduce y monitorea la gestión pedagógica e institucional relacionada